



**INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL
DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL SOBRE LA EVALUACIÓN DE SU PROPIO FUNCIONAMIENTO
DURANTE EL EJERCICIO 2020**

1. INTRODUCCIÓN

El Comité de Auditoría y Control de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) ha procedido a la emisión del presente informe sobre su estructura, organización y funcionamiento, así como sobre el desempeño de sus competencias a lo largo del ejercicio 2020 (el “**Informe**”). A los efectos de la elaboración del presente Informe, se remitió a los miembros del Comité de Auditoría y Control un cuestionario sobre su estructura, organización, funcionamiento y ejecución de competencias, que fue revisado, previamente y en cuanto a su metodología, por Spencer Stuart, experto externo.

El Informe se elevará al Consejo de Administración de la Sociedad, que será el órgano encargado de evaluar el funcionamiento de este Comité de Auditoría y Control (el “**Comité**”) en virtud de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración.

2. CONCLUSIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Del proceso de evaluación que ha llevado a cabo este Comité sobre su propio funcionamiento se obtienen, en términos generales, conclusiones positivas, tanto en lo relativo a su composición y organización interna como al ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

2.1 Composición del Comité

El Comité está integrado por 3 miembros, cumpliendo así con el número máximo y mínimo exigido por el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración en el cual se establece que el Comité habrá de estar integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 8 Consejeros.

Todos los miembros del Comité son Consejeros no ejecutivos, siendo dos de ellos Consejeros independientes, y uno Consejero dominical; igualmente, el Comité está presidido por un Consejero independiente, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración.

La composición actual del Comité de la Sociedad es la siguiente:

Nombre/Denominación social	Cargo	Categoría
Ana Peralta Moreno	Presidenta	Independiente
Luis Maluquer Trepas	Vocal	Independiente
Javier López Casado	Vocal	Dominical

Durante el ejercicio 2020 se han producido las siguientes modificaciones en la composición del Comité de Auditoría y Control de la Sociedad:

- D. Javier Iglesias de Ussel presentó su dimisión como Consejero de la Sociedad, y en consecuencia, como miembro (presidente) del Comité, en la sesión del Consejo celebrada con

fecha 30 de junio de 2020, habiéndose anticipado de ello en el anterior Consejo celebrado el 13 de mayo de 2020.

- D. Carlos Fernández-Lerga presentó su dimisión como Consejero de la Sociedad, y en consecuencia, como miembro del Comité, en la sesión del Consejo celebrada con fecha 30 de junio de 2020, habiéndose anticipado de ello en el anterior Consejo celebrado el 13 de mayo de 2020.
- Por otro lado, y como consecuencia de las renunciaciones indicadas previamente, se produjo el nombramiento, por el Consejo de Administración en su reunión de 13 de mayo de 2020 (habiéndose efectivos dichos nombramientos desde el 30 de junio de 2020), de D^a. Ana Peralta Moreno como Presidenta del mismo.

Los miembros del Comité gozan de los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el cumplimiento de las funciones del mismo. En este sentido, los perfiles académicos y profesionales de los Consejeros están a disposición en la página web corporativa de la Sociedad ([enlace](#)).

Sobre la base de todo ello, se puede concluir que el Comité se encuentra debidamente organizado e integrado por Consejeros con las aptitudes y cualificación necesarias para el cumplimiento de los fines que le son propios.

2.2 Funcionamiento del Comité

Durante el ejercicio 2020, el Comité se ha reunido en 9 ocasiones. Las fechas de las reuniones fueron las siguientes: 23 enero, 20 febrero, 27 febrero, 12 de mayo, 3 de junio, 27 de julio, 8 de octubre, 10 de noviembre y 14 de diciembre.

Atendiendo a las circunstancias especiales acaecidas durante este ejercicio 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria originada por la COVID-19, a excepción de las sesiones de 23 de enero y 20 y 27 de febrero, que se celebraron con asistencia física de los miembros del Comité, el resto de las sesiones se han celebrado por medio de conexiones telefónicas o videoconferencias a través de aplicaciones informáticas como “Teams”, de conformidad con las medidas adoptadas por el *Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19*. En cada una de dichas sesiones, el Secretario reconoció la identidad de todos los miembros del Comité asistentes a las mismas.

En consecuencia, el Comité de Auditoría y Control ha cumplido con el deber de reunirse con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones.

En cuanto a la preparación y desarrollo de las sesiones, el Presidente del Comité convoca sus sesiones con una antelación adecuada, asistiendo los Consejeros con regularidad a las sesiones. De conformidad con el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración, está previsto que en los casos en los que, por causa justificada, los miembros del Comité no puedan asistir, éstos puedan delegar su voto en otro Consejero, incluyendo instrucciones al representante. No obstante, durante el ejercicio 2020, han asistido, presentes o representados, la totalidad de los miembros del Comité al 100% de las sesiones.

Por otro lado, se facilita a los miembros del Comité con carácter previo a cada reunión, la información relativa a los asuntos a tratar en las mismas, fomentándose así su participación activa y la adopción informada de acuerdos.

Además de los miembros del Comité, han asistido a todas las reuniones convocadas el responsable de la auditoría interna y la Directora de Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo y Vicesecretaria del Consejo de Administración. Asimismo, en los casos en los que ha resultado necesario, han asistido como invitados, entre otros: (i) el asesor del Comité; (ii) el Consejero Delegado; (iii) la directora general corporativa; (iv) la directora financiera; y (v) el director de desarrollo corporativo.

Por otro lado, D^ª Mireia Oranías y D^ª. María de la Torre, representantes del auditor externo PricewaterhouseCoopers (PwC), han asistido a las reuniones del Comité en los días 20 y 27 de febrero, 27 de julio y 8 de octubre de 2020.

Por último, debe destacarse que el Secretario ha levantado la correspondiente acta de todas las sesiones celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados. Las actas del Comité fueron entregadas a todos los miembros del Comité y están a disposición de todos los Consejeros.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el Comité cumple con las normas de funcionamiento establecidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, organizándose de una manera correcta y eficiente para el desempeño de sus funciones y la consecución última de sus fines.

2.3 Competencias del Comité

El Comité cumple de manera eficaz con las funciones que le corresponden de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración. En este sentido, a lo largo del ejercicio 2020, el Comité ha realizado, entre otras, las siguientes funciones:

A) Auditoría Externa / Interna

- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de cada auditoría.
- Emitir con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida.
- Aprobar la propuesta de reelección del auditor de cuentas para el ejercicio 2021.
- Aprobar la planificación de los trabajos de auditoría interna y de auditoría externa.
- Supervisar la revisión del auditor de cuentas respecto de los indicadores ESG.

B) Supervisión de la elaboración de la información financiera y no financiera

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- Supervisar la información no financiera y, en particular, la elaboración del informe anual integrado.

C) Sistemas de gestión y control de riesgos

- Supervisar la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos de la Sociedad, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas el sistema de control interno.
- Aprobar el informe sobre la política de control y gestión de riesgos.
- Actualizar el mapa de riesgos.

D) Gobierno Corporativo

- Supervisar el cumplimiento de las reglas de los códigos internos de conducta.
- Promover e impulsar la cultura de cumplimiento de las normas y textos corporativos de la Sociedad en toda la organización.

En particular, en relación con el Reglamento del Consejo de Administración, análisis y elaboración de propuesta de modificación del citado texto para su adaptación a las nuevas recomendaciones de buen gobierno.

Asimismo, y referente a la *Política de comunicación de información económico-financiero, no financiera y corporativa con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto*, estudio y elaboración de la propuesta de modificación de la política para su adaptación a las nuevas recomendaciones de buen gobierno.

- Supervisar los trabajos de la Unidad de Cumplimiento Normativo.
- Informar sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo, que forma parte de las cuentas anuales, para su sometimiento a la aprobación del Consejo de Administración.

E) Otros

- Realizar un seguimiento de las operaciones de autocartera.
- Evaluar el nombramiento de un delegado de protección de datos (DPO) de la Sociedad.
- Evaluar su propio funcionamiento en el marco del proceso de autoevaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones internas.
- Informar al Consejo de Administración, a través de su Presidente, del contenido de las reuniones del Comité.
- Seguimiento del informe fiscal del ejercicio 2019.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de blanqueo de capitales.

De acuerdo con todo lo expuesto, se puede concluir que el Comité asume y cumple eficientemente las competencias atribuidas por la normativa aplicable y por los distintos textos corporativos de la Sociedad.

* * * * *